



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001723

22 MAY 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, la señora Astrid Guarnizo Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía 69007412, solicito al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2013321027131-2 del 14 de mayo de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 859 del 19 de febrero de 2013, la Administradora Temporal para el sector Educativo en el Departamento del Putumayo, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, ubicada en la Calle 9 No.18-18 Barrio San Francisco del Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo;

Que mediante la Resolución 5010 del 15 de diciembre de 2011, la Administradora Temporal para el sector Educativo en el Departamento del Putumayo, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, para formar conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA mediante Certificado de Conformidad CPC-05572-13, certificó las categorías A2, B1 y C1 en el Nivel I, para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, identificada con el Nit.69007412-4 y matrícula mercantil 40906-1 de 2011, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, queda autorizado para funcionar en la Calle 9 No.18-18 Barrio San Francisco del Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
11948 DT NARIÑO	MARIA ISABEL ALVAREZ ILES	27354459	19/04/2016	A1, A2
11944 DT NARIÑO	SOENDRA MILDRED CARDONA BETANCOURT	36759975	19/04/2016	A1, A2
13222 DT NARIÑO	JUAN CARLOS ALVARADO TOVAR	98399839	24/02/2017	B1, C1
12894 DT NARIÑO	FABIAN HUMBERTO BELTRAN OTAYA	18127594	30/11/2016	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KLV780	2012	CAMIONETA
KLW324	2013	AUTOMOVIL
CMP172	2006	AUTOMOVIL
NVH48C	2013	MOTOCICLETA
HCN44C	2011	MOTOCICLETA
HCL97C	2011	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KLV780, KLW324, CMP172, NVH48C, HCN44C, HCL97C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 5.- Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIR PALERMO, señora Astrid Guarnizo Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía 69007412, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 9 No.18-18 Barrio San Francisco del Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo.

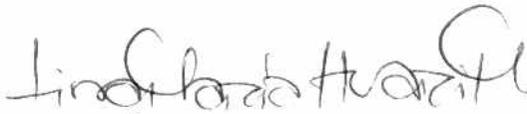
ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 MAY 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: María I. Walteros